



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 0058-2020-MDY

Yura, 31 de julio del 2020

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, 31 de julio del 2020 el Informe N° 000157-2020-MDY-GM-GDS, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y el Informe Legal N°129-2020-MDY-GM-GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con base a la solicitud de aprobación de Donación de Mascarillas por parte del Gobierno Regional de Arequipa a la Municipalidad Distrital de Yura.

CONSIDERANDO

Que, para atender la petición formulada, el Concejo Municipal debe prestar atención a lo establecido por el numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64, 66 y 68, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

"Artículo 9.- Es atribución del Concejo Municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"

"Artículo 64.- Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, (...)"

"Artículo 66.- "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, (...)"

"Artículo 68.- El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que, mediante Informe N° 000157-2020-MDY-GM-GDS, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, precisa que en referencia al Oficio Múltiple N°017-2020-GRA/GRSA/GR-DEPS, emitido por el Gerente Regional de Salud, Dr. Christian Felix Nova Palomino, mediante el cual se comunicó que se realizara la segunda entrega de mascarillas comunitarias de tela dirigida a la población en pobreza y extrema pobreza, de acuerdo a los criterios establecidos en la RM N°224-2020-MINSA. Adjunta al mismo el pedido de comprobante de salida PECOSA N°038. El mismo que señala la cantidad de 1.000 (mil) mascarillas de partícula.

Que, mediante Informe Legal N°129-2020-MDY-GM-GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría en el cual se culmina señalando que es atribución de Concejo Municipal aprobar la aceptación de donación solicitada.

Estando a lo expuesto; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta de los señores regidores.

SE ACUERDA

Artículo 1°.- APROBAR la aceptación de donación de 1.000 (mil) mascarillas de partícula por parte del Gobierno Regional de Arequipa a la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

